

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN SEDEQ SFB

INDICE

- 1. Disposiciones generales**
- 2. Principios rectores de la Asociación**
- 3. Composición y funcionamiento de los órganos de gobierno**
- 4. Socios/as: derechos, deberes, admisión y bajas**
- 5. Funcionamiento económico y gestión de recursos**
- 6. Gestión de actividades y proyectos**
- 7. Contratación de personal**
- 8. Prevención y gestión de conflictos de interés**
- 9. Transparencia y acceso a la información**
- 10. Uso de recursos y medios de la asociación**
- 11. Comunicación interna y externa**
- 12. Protocolo frente a situaciones de acoso y discriminación**
- 13. Modificación del reglamento**
- 14. Disposiciones finales**
- 15. Anexos**
 - Anexo I: Declaración de conflictos de interés
 - Anexo II: Protocolo de prevención y actuación frente al acoso

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar, complementar y concretar los Estatutos de la Asociación SEDEQ SFB, estableciendo las normas de funcionamiento interno, los criterios de gestión, los procedimientos administrativos y las políticas de prevención y buen trato.

1.2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación a todas las personas vinculadas a la Asociación SEDEQ SFB, incluyendo sus personas socias, miembros de órganos de gobierno, personal contratado, voluntariado, personas colaboradoras y usuarias de sus programas.

2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA ASOCIACIÓN

2.1. Principios éticos y de actuación

La Asociación SEDEQ SFB se rige por los principios de legalidad, equidad, justicia social, inclusión, sostenibilidad, transparencia, respeto a los derechos humanos, enfoque de género e interculturalidad.

2.2. Principio de no discriminación

Queda prohibida toda forma de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico o nacional, religión, capacidad, ideología o cualquier otra condición personal o social.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3.1. Asamblea General

Es el órgano supremo de decisión. Se convocará ordinariamente al menos una vez al año. Las convocatorias deberán hacerse por medios electrónicos con al menos 15 días de antelación, incluyendo el orden del día.

3.2. Junta Directiva

Es el órgano ejecutivo y de representación. Estará compuesta al menos por Presidencia, Secretaría y Tesorería. Sus miembros ejercerán sus funciones sin remuneración, salvo lo dispuesto para la gestión de proyectos. Se reunirá como mínimo una vez al trimestre.

3.3. Comisiones y grupos de trabajo

Podrán constituirse comisiones permanentes o temporales para el desarrollo de funciones específicas, designadas por la Junta Directiva y abiertas a la participación de personas socias o expertas externas.

4. SOCIOS/AS: DERECHOS, DEBERES, ADMISIÓN Y BAJAS

4.1. Tipología de personas socias

Serán personas socias fundadoras, activas, colaboradoras u honorarias, según su nivel de implicación o reconocimiento por servicios prestados.

4.2. Admisión

La admisión se solicitará por escrito. La Junta resolverá en el plazo de 30 días, pudiendo solicitar entrevista o información adicional.

4.3. Derechos

Participar en la Asamblea, presentar propuestas, ser informadas, formar parte de grupos de trabajo, acceder a la información institucional y proponer iniciativas.

4.4. Deberes

Contribuir al cumplimiento de los fines de la Asociación, abonar las cuotas, cumplir los acuerdos, colaborar en las actividades y respetar el presente Reglamento.

4.5. Bajas

La condición de persona socia se extingue por renuncia, impago continuado, fallecimiento o expulsión mediante procedimiento garantista con derecho de audiencia.

5. GESTIÓN ECONÓMICA Y DE RECURSOS

5.1. Principios de gestión económica

Transparencia, eficiencia, legalidad, trazabilidad del gasto y rendición de cuentas periódica ante la Asamblea.

5.2. Presupuestos y cuentas

La Junta elaborará el presupuesto anual y la memoria económica, que se someterán a aprobación de la Asamblea General. Las cuentas serán auditables y accesibles a cualquier socia que las solicite.

5.3. Recursos materiales y tecnológicos

El uso de recursos estará sujeto a inventario y control. Se promoverá el uso responsable, ético y sostenible de medios físicos y digitales.

6. GESTIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES

6.1. Planificación anual

Cada año se aprobará un plan de trabajo con actividades, cronograma, presupuesto, responsables, mecanismos de evaluación y resultados esperados.

6.2. Coordinación

Podrán contratarse coordinadoras/es de proyectos mediante resolución motivada. En ningún caso se permitirá la contratación sin justificación profesional.

7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS

7.1. Procedimiento de contratación

Las contrataciones se realizarán mediante convocatorias públicas o procesos abiertos, atendiendo a criterios objetivos de mérito, capacidad y adecuación a los valores de la Asociación.

7.2. Contratación de personas vinculadas

Podrán contratarse personas pertenecientes a la Junta Directiva o sus allegadas únicamente para tareas específicas y justificadas, con abstención de la persona interesada y declaración de conflicto de interés.

Se podrá contratar a personas que formen parte de la Junta Directiva para el desarrollo y ejecución de proyectos concretos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La contratación deberá responder a criterios objetivos de necesidad y competencia profesional.
- b) El contrato deberá quedar expresamente desvinculado del cargo directivo.
- c) La persona contratada no podrá participar en decisiones relacionadas con su contratación.
- d) La contratación deberá ser autorizada por la Asamblea General, con la abstención de la persona implicada.

7.3. Contratación de familiares

La contratación de personas con vínculos familiares hasta segundo grado con miembros de la Junta Directiva deberá ajustarse a los principios de transparencia, equidad y necesidad, y requerirá:

- a) Acreditación de idoneidad para el puesto.
- b) Abstención del miembro de la Junta Directiva en todo el proceso de contratación.
- c) Aprobación explícita de la Asamblea General.

8. PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

8.1. Definición y alcance

Toda situación en que una persona pueda influir en decisiones que afecten a sus intereses personales o familiares deberá considerarse potencial conflicto de interés.

8.2. Declaración anual

Todas las personas que ocupen cargos de responsabilidad deberán firmar anualmente una declaración de intereses según el modelo del Anexo I.

8.3. Mecanismo de control

La Junta Directiva velará por la identificación y resolución de conflictos de interés, con registro específico y mecanismos de abstención obligatoria.

9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

9.1. Publicidad activa

Se publicarán en la web o canales internos: estatutos, reglamento, composición de órganos, presupuestos, proyectos financiados y memorias anuales.

9.2. Acceso a la información

Toda socia tendrá derecho a solicitar información relevante, con excepción de datos confidenciales, personales o protegidos por ley.

10. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

10.1. Medios de comunicación

Se priorizará el uso de medios electrónicos. Las comunicaciones oficiales deberán canalizarse a través de los correos institucionales o plataformas habilitadas.

10.2. Imagen y portavocía

La imagen institucional y las declaraciones públicas estarán sujetas a autorización previa de la Junta Directiva.

11. USO DE ESPACIOS Y MEDIOS

11.1. Utilización de espacios

Los espacios de la Asociación serán de uso compartido y podrán ser utilizados con reserva previa y normas de uso establecidas por la Junta Directiva.

11.2. Política de uso de datos

El tratamiento de datos personales se ajustará a la normativa vigente de protección de datos y se contará con política específica interna de privacidad y seguridad.

12. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

12.1. Declaración de principios

La Asociación SEDEQ SFB declara su compromiso con la prevención, detección y actuación efectiva ante cualquier forma de acoso, violencia, trato vejatorio o discriminación.

12.2. Definiciones

Se entenderá por acoso cualquier conducta no deseada que tenga por objeto o efecto atentar contra la dignidad de la persona. Se consideran incluidos el acoso sexual, por razón de sexo, género, raza, orientación, edad, discapacidad o ideología.

12.3. Prevención

Se promoverán acciones formativas periódicas, espacios de sensibilización y se distribuirá el protocolo accesible a todas las personas vinculadas.

12.4. Persona de referencia

La Junta designará anualmente una persona externa o interna capacitada como referente para la atención de estos casos. Actuará con independencia y confidencialidad.

12.5. Canal de denuncias

Se habilitará un canal seguro y confidencial, mediante correo específico o formulario, accesible en todo momento.

12.6. Procedimiento interno

1. Recepción de la denuncia con acuse de recibo.
2. Evaluación preliminar para determinar la verosimilitud y urgencia.
3. Constitución de una comisión ad hoc si procede.
4. Derecho de audiencia de ambas partes.
5. Resolución motivada con posible adopción de medidas preventivas, cautelares o disciplinarias.

12.7. Protección de la persona denunciante

Se garantizará la confidencialidad, la no revictimización y medidas de protección ante posibles represalias.

12.8. Medidas disciplinarias

Pueden incluir amonestación, suspensión, cese del vínculo con la Asociación o denuncia ante autoridades si los hechos lo requieren.

13. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

13.1. Iniciativa

Las propuestas podrán emanar de la Junta Directiva o de un 10% de las personas socias.

13.2. Procedimiento

Las modificaciones deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de la Asamblea General, previa distribución del texto con antelación mínima de 15 días.

14. DISPOSICIONES FINALES

14.1. Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

14.2. Carácter supletorio

Para lo no previsto en este documento, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación y en la legislación vigente aplicable.

ANEXO I. DECLARACIÓN DE AUSENCIA O EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

En cumplimiento del Reglamento Interno de la Asociación SEDEQ SFB, y con el objetivo de garantizar los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en la toma de decisiones, la persona abajo firmante declara lo siguiente:

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Cargo en la Asociación (si aplica): _____

Fecha: _____

1. SOBRE VÍNCULOS PERSONALES O PROFESIONALES

- ☐ Declaro que no tengo ningún vínculo personal, familiar o profesional que pueda suponer un conflicto de intereses.
- ☐ Declaro que sí tengo vínculos personales, familiares o profesionales que podrían dar lugar a un conflicto de intereses, y detallo a continuación:
- Naturaleza del vínculo (familiar, laboral, económico, etc.): _____
 - Persona o entidad relacionada: _____
 - Relación con el proyecto o decisión en cuestión: _____

2. SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN DECISIONES

- ☐ Me comprometo a abstenerme de participar en cualquier toma de decisiones afectadas por el conflicto declarado.
- ☐ En caso de que surja una situación de conflicto posterior a esta declaración, me comprometo a comunicarlo de forma inmediata a la Junta Directiva de SEDEQ SFB.

3. FIRMAS

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____

Firma de la persona declarante

Firma de la Presidencia o Secretaría de la
Asociación (para registro):

ANEXO II: SÍNTESIS DEL PROTOCOLO DE ACOSO (VERSIÓN ACCESIBLE)

¿Qué es el acoso?

Cualquier trato que haga sentir mal, incomodidad o daño a alguien. Puede ser físico, verbal, digital o psicológico. Nadie debe soportarlo.

¿Qué tipos hay?

- Laboral (trato injusto en el trabajo).
- Sexual (avances no deseados o comentarios).
- Por género, orientación, discapacidad, origen o ideas.

¿Qué puedo hacer?

Si lo vives o lo ves:

- Habla con la persona de referencia.
- Usa el canal confidencial (correo o formulario).
- Tu testimonio será escuchado con respeto.

¿Qué hará SEDEQ SFB?

- Escuchar, protegerte y no juzgarte.
- Investigar con discreción.
- Actuar para cuidar a todas las personas.

Este protocolo está para protegerte. Estamos comprometidas con espacios seguros, libres de violencias.